

Código de Gobierno Societario

www.bna.com.ar

-Índice-

1. CONCEPTOS GENERALES

- 1.1. Alcance de los Lineamientos
- 1.2. Código de Gobierno Societario
 - 1.2.1. Régimen Legal
 - 1.2.2. La Historia
 - 1.2.3. Objeto
 - 1.2.4. Objetivos Institucionales
- 1.3. Directorio
- 1.4. Alta Gerencia
- 1.5. Consideraciones Generales
 - 1.5.1. Fiscalización
 - 1.5.2. Valores Institucionales

2. DIRECTORIO

- 2.1. Funciones
- 2.2. Objetivos Estratégicos y Valores Organizacionales
- 2.3. Responsabilidades
 - 2.3.1. Comisiones de Directorio

3. ALTA GERENCIA

3.1. Responsabilidades

4. COMITÉS

- 4.1. Comité de Auditoría
 - 4.1.1. Responsabilidades y Funciones
- 4.2. Otros Comités
- 4.2.1. Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (CCP)
 - 4.2.2. Comité de Tecnología Informática (CTI)

5. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS. CONTROLES INTERNOS

- 5.1. Auditorías Internas y Externas
 - 5.1.1. Auditoría Interna
 - 5.1.2. Auditoría Externa

5.2. Controles Internos

6. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

7. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

- 7.1. Política de Transparencia
- 7.2. Política de "Conozca su Estructura Organizacional"
- 7.3. Política de Gestión de Riesgos
- 7.4. Capacitación
- 7.5. Normas de Conducta y Ética Profesional

1. CONCEPTOS GENERALES

1.1. ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS

El presente Código de Gobierno Societario define la estructura, composición y responsabilidad de los órganos de gobierno del Banco de la Nación Argentina (en adelante BNA) y refiere al desarrollo de su actividad a efectos de alcanzar los objetivos previstos en su Carta Orgánica (en adelante CO), acorde con las buenas prácticas de gobierno y transparencia de la gestión.

1.2. CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

Este Código fue aprobado por el BNA mediante resolución de su Directorio estableciéndose los lineamientos y políticas de gobierno societario contempladas en la Com. "A" 5201 y complementarias del Banco Central de la Republica Argentina (en adelante BCRA) sobre "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras".

Compone un marco obligado de las actividades y negocios del Banco y sus órganos de gobierno, los cuales deben en su actuación responder a los principios y normas que aquí se establecen.

Constituye un conjunto de reglas aplicables a las diversas actividades y negocios que desarrolla el BNA y al funcionamiento de sus órganos de gobierno, de conformidad a lo establecido en la CO del Banco y las normas legales vigentes aplicables a la actividad financiera. No pretende regular todos los aspectos y situaciones específicas que puedan llegar a plantearse en las operaciones y negocios que desarrolla el Banco, no obstante lo cual ante posibles situaciones no previstas, las reglas aplicables deben adaptarse e interpretarse en concordancia con los principios y lineamientos aquí establecidos.

1.2.1. RÉGIMEN LEGAL

El BNA es una entidad autárquica del Estado creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su CO vigente fue sancionada mediante la Ley N° 21.799 "Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina", de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y modificada parcialmente a través de las Leyes N° 22.602 (BO 08/06/1982), N° 25.229 (BO 07/09/2000) y N° 26.585 (BO 04/01/2010).

Conforme su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por

las disposiciones de la Ley N° 21.526 "Ley de Entidades Financieras", su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°).

La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sita en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CO Art. 7°).

1.2.2. LA HISTORIA

En el año 1891 se impulsaba la creación "de un gran Banco Nacional que abarque en su giro la República entera", se lo hacía "con el doble objeto de atender a las exigencias del presente y al desarrollo económico del porvenir" y debía contar "con todas las garantías de buena administración"; tal fue la propuesta del Presidente Carlos Pellegrini en el mensaje al Congreso Nacional al acompañar el proyecto de ley de creación del Banco. El 16 de octubre se promulgó la Ley N° 2841 y el 26 de octubre de 1891 se constituyó el primer Directorio del Banco de la Nación Argentina; "tengo fe en su destino", expresó el Presidente de la Nación en su mensaje al poner en funciones al Directorio.

El BNA fue creado durante la presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, constituyéndose su primer Directorio el 26/10/1891, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba en especial al sistema bancario existente en ese momento.

De acuerdo con su ley de creación, el BNA podía realizar todas las operaciones y tenía todos los derechos y prerrogativas que habían sido acordados a su antecesor, el Banco Nacional. En pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional, convirtiéndose en el mayor banco comercial argentino, participando activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país, contribuyendo de manera relevante a la asistencia del sector rural y coadyuvando a que la República Argentina fuera reconocida a nivel mundial en el segmento de los agro negocios.

Otra prioridad del BNA fue la atención de las pequeñas y medianas empresas, como así también la de garantizar el acceso a los distintos servicios con un criterio universal, alcanzando a todos los sectores de la población y brindando las prestaciones en todo el territorio nacional.

A la par de esos compromisos y a tono con las innovaciones que se han producido en las últimas décadas en la operatoria bancaria, la entidad ha diversificado sus líneas de actuación para ingresar en nuevos segmentos del mercado,

especialmente en áreas no tradicionales, cambiando su manejo hacia prácticas más asociadas con los mismos.

Sensible a los cambios en las relaciones económicas entre las naciones, el BNA proyecta su quehacer más allá de las fronteras y luego de habilitar sucursales en América Latina, se hace presente en los centros financieros de mayor relevancia internacional (América del Norte, Europa y Asia).

1.2.3. **OBJETO**

El Art. 3° de su CO describe como objeto primordial del BNA el prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen. En tal sentido el BNA:

- Apoya la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento;
- Facilita el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra;
- Financia la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas;
- Promueve y apoya el comercio con el exterior y, especialmente, estimula las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio;
- Atiende las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, servicios y demás actividades económicas;
- Promueve un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del Art. 75° de la Constitución Nacional.
- Otorga créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas;
- Participa en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras.

Asimismo, actúa como agente financiero del Gobierno Federal en su aspecto operativo y como tal, recibe depósitos oficiales y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación. El BNA complementa su actividad con otras sociedades en las que participa en su capital social: fideicomisos, factoring, bursátiles, fondos comunes de inversión y servicios afines a la actividad financiera, además del ejercicio de la actividad aseguradora dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 "Entidades de Seguro y su control" y sus modificaciones, sometiéndose a su organismo de control.

1.2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El BNA ha actuado y actúa en el Sistema Financiero como un agente referente de mercado, centrando su atención en el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales, de servicios y tecnológicas; así como también del comercio exterior, estimulando especialmente las exportaciones de bienes, servicios y tecnología.

Pone a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios créditos para inversión y capital de trabajo, otorgando además financiamiento y garantías a la actividad de comercio exterior, asistiendo también a las personas físicas a través de préstamos personales e hipotecarios para la vivienda y productos interrelacionados.

Contribuye a un equilibrado desarrollo regional acompañando con sus productos y servicios financieros las actividades productivas de cada zona del país.

El BNA lleva a cabo su actividad internacional, tanto comercial como financiera, con una red de sucursales operativas y oficinas de representación en el exterior las que, adaptándose a las exigencias de cada mercado donde participa, constituyen el instrumento fundamental en la realización de negocios internacionales y de comercio exterior. Esta estructura permite satisfacer una serie de objetivos básicos tales como: apoyar el perfil de negocios del banco, mejorando e incorporando productos que satisfagan la demanda de servicios bancarios y financieros internacionales por parte de los clientes; ampliar las relaciones y actividades con bancos corresponsales que posibiliten la concreción de negocios; facilitar y promover un mayor crecimiento en la actividad del banco como instrumento para el desarrollo del comercio exterior, apoyando y asesorando a la clientela en negocios internacionales, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PyMes), incluyendo el respaldo de éstas en ferias y exposiciones en el exterior.

1.3. DIRECTORIO

El BNA es gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y diez Directores, todos los cuales son argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°). El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10°).

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución. Hace cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos

asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°).

El Directorio establece las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decide sobre las operaciones con la clientela y resuelve los casos no previstos en dichas normas (CO Art.15°).

1.4. ALTA GERENCIA

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales.

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, y Subgerentes Generales. Ellos son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias. (CO Art. 19° y 20°).

1.5. CONSIDERACIONES GENERALES

El BNA se relaciona con el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Economía, salvo en cuanto a los asuntos de mero trámite en que se comunica directamente con las reparticiones públicas que corresponda (CO Art. 26°).

El Banco como Entidad del Estado Nacional está sometido exclusivamente a la Jurisdicción Federal. Cuando es actor en juicio, la Competencia Federal es concurrente con la Justicia Ordinaria de las Provincias y la Competencia Nacional Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal con la de la Justicia Nacional Común. Queda facultado a no oponer la excepción jurisdiccional cuando actúe en países extranjeros, realizando actos comerciales como persona de derecho privado (CO Art. 27°).

Cuando el Banco actúe en países extranjeros como persona de derecho privado no le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras ni las demás normas que se dicten en su consecuencia (CO Art. 32°).

1.5.1. FISCALIZACIÓN

El BNA conforme a la Ley N° 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional", se encuentra auditado por la Auditoría General de la Nación (en adelante AGN), como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso Nacional.

La observancia de las normas incluidas en la CO, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones son fiscalizadas por un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Síndico, que ejerce los controles de legitimidad y régimen contable, debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Dura dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado (CO Art. 21°).

Es función del Síndico informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Economía, sobre la gestión operativa de la Institución.

En el cumplimiento de sus funciones queda sujeto a las responsabilidades que para el desempeño de este cargo fijan las leyes de la Nación (CO Art. 22°).

1.5.2. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores fuertemente arraigados en la cultura de la Institución y que guían su accionar, comprenden la integridad, el compromiso con los clientes y la comunidad, el respeto, la honestidad, la idoneidad y la confianza, trabajando constantemente para lograr que perduren en la sociedad. Así, aglutinan visiones éticas, de calidad y de seguridad que acompañan el trabajo diario y confluyen para fortalecer la trayectoria y la imagen del Banco, que ha mantenido un prestigio a través de más de 100 años de presencia activa en la vida del país.

Entre otros valores:

- El BNA tiene a disposición de sus clientes diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, solicitud de productos, sugerencias, reclamos y/o quejas que son atendidas por un equipo especializado.
- Las bases de datos del BNA se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Bases de Datos, constituyéndose en el primer banco público comercial en cumplir con la Ley N° 25.326 de "habeas data", Art. 21°, de Protección de Datos Personales. Dicha inscripción garantiza a los clientes el control y buen uso de sus datos personales y obliga al BNA a adoptar medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos filiatorios, postales, fiscales y personales.
- El BNA en su sitio web www.bna.com.ar informa los lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de normas de protección al inversor en el ámbito de la oferta pública de Títulos Públicos, Acciones, Fondos Comunes de Inversión, entre otros.

- El BNA no brinda servicios a bancos off shore (bancos sujetos a la prohibición, incorporada en su licencia bancaria, para adelantar transacciones con los ciudadanos de su país de origen o en la moneda local de su país de origen), bancos internet (bancos que operan únicamente a través de Internet, sin contar con oficinas físicas) y los denominados shell banks (bancos incorporados en una jurisdicción en la cual no tiene presencia física ni tampoco afiliados a un grupo financiero).

2. DIRECTORIO

2.1. FUNCIONES

Conforme lo establece el Art. 15° de su CO, el Directorio:

- Establece las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decide sobre las operaciones con la clientela y resuelve los casos no previstos en dichas normas.
- Determina las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fija las tasas de intereses, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- Fija y aprueba anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Economía para su conocimiento (inciso derogado por el Art. 41° de la Ley Nº 22.602 "Presupuesto General de la Administración Ejercicio 1982").
- Establece el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.
- Establece la organización funcional del Banco y dicta los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- -Crea y clausura sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8º de la CO. Establece corresponsalías y designa corresponsales.
- Dicta los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior, y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- Establece el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco

como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.

- Fija el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- Fija en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5º de la CO.
- Aprueba anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, eleva todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y lo publica.
- Nombra al Gerente General y Subgerentes Generales del Banco, a propuesta del Presidente.
- Aplica sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dicta el estatuto del personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- Designa Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

2.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES ORGANIZACIONALES

Los objetivos estratégicos del BNA son los establecidos en el objeto de la Entidad (Art. 3° CO), con las características señaladas en los apartados "Objetivos Institucionales" y "Valores Institucionales".

En ese marco, el BNA planifica anualmente su gestión mediante la aprobación por parte del Directorio de un Plan de Acción debidamente detallado y cuantificado por subperíodos que, en lo específico, es concordante con el Plan de Negocios y el resultado económico y financiero proyectado, incluyendo además, las estimaciones de recursos humanos y materiales, proyectos y productos necesarios para permitir el logro de los objetivos fijados.

Dichos instrumentos de planificación se generan con diferentes visiones, incluyendo a las unidades de negocios del exterior y a las empresas vinculadas.

El control de dichos objetivos se realiza en forma periódica según la característica del instrumento evaluado.

El proceso descrito es comunicado a los distintos niveles de la organización, con asignación de prioridades, responsabilidades específicas y tiempos de ejecución de los proyectos, que aseguren el logro de los objetivos perseguidos, en forma coordinada y sistemática.

2.3. RESPONSABILIDADES

El Directorio del Banco actúa y resuelve en conjunto todos los temas de la Institución de acuerdo a la normativa que rige la actividad financiera, a los lineamientos de la CO, a disposiciones y reglamentos internos dictados según sus facultades atendiendo a las necesidades propias del negocio bancario.

2.3.1. COMISIONES DE DIRECTORIO

Todas las decisiones del Directorio deben ser adoptadas por el cuerpo en las sesiones plenarias y, para una mejor organización del trabajo, actúan diversas Comisiones que analizan con los responsables administrativos de las distintas áreas de la estructura funcional los temas que deben ser materia de tratamiento por la máxima conducción de la Institución.

Las Comisiones asumen las responsabilidades de un Comité cuando así lo exijan disposiciones emanadas por el BCRA.

Estas Comisiones están integradas por al menos tres Directores que cumplen funciones de Presidente, Vicepresidente y Vocal y participan en ellas los funcionarios de las distintas áreas según la competencia de cada Comisión. Se reúnen con periodicidad semanal, salvo justificadas excepciones.

Las Comisiones están conformadas de la siguiente manera: Banca Comercial y Banca Individuos; Banca Internacional; Riesgo y Gestión de Cobranzas; Recursos Humanos y Sumarios; Comité de Control y Prevención de Lavado de Dinero, Auditoría General, Asuntos Legales y Operaciones; Finanzas; Marketing y Prensa y Relaciones Públicas; Planeamiento y Control de Gestión; Sistemas y Organización; Administración y Seguridad Bancaria.

3. ALTA GERENCIA

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales. El Gerente General y los Subgerentes Generales deben ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos

en las inhabilidades contempladas en el Art. 13º de la CO y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia.

3.1. RESPONSABILIDADES

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesarias en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión así como el control apropiado del personal de esas áreas; conforme al ámbito de responsabilidad establecido por las misiones y funciones de cada una de ellas.

Los citados integrantes de la Alta Gerencia son responsables de conducir sus actividades de forma de asegurar, en sus ámbitos específicos de incumbencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, operativo, administrativo y de control en el marco de las políticas que fije el Directorio y haciendo cumplir las normativas internas y las de los entes de contralor que corresponda a cada uno de ellos.

4. COMITÉS

4.1. COMITÉ DE AUDITORÍA

Funciona en el BNA una Comisión del Directorio denominada "Comisión de Auditoría General, Asuntos Legales y Operaciones" la cual, a los efectos del cumplimiento de las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras dispuestas por el BCRA, se constituye en el "Comité de Auditoría".

El funcionamiento del Comité se encuentra formalizado en el "Reglamento Interno" aprobado por el Comité de Auditoría en el mes de diciembre de 1997, siendo las responsabilidades y funciones las que han sido establecidas por el Banco Central de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA.

La integración del Comité de Auditoría, así como las modificaciones que pudieran sucederse, son dispuestas por el Presidente del Banco, en uso de sus atribuciones.

El Comité esta compuesto como mínimo, por:

- Dos (2) Directores (*)
- Auditor General (DEA Director Ejecutivo de Auditoría)
- (*) Uno de los Directores es nombrado Presidente de la Comisión y otro Vicepresidente.

El Comité de Auditoría se reúne, dentro de las posibilidades, con periodicidad semanal. Esta periodicidad podrá ser modificada por el Presidente del Banco, previendo como mínimo una reunión mensual.

Según lo dispuesto por el BCRA en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, los integrantes del Comité de Auditoría asumen, respecto de sus demás pares del Directorio, una responsabilidad primaria frente a eventuales incumplimientos a las normas sobre controles internos que den lugar a la aplicación de sanciones —en los términos de los Art. 41° y 42° de la Ley de Entidades Financieras-.

4.1.1. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité, tal como ha sido estructurado en la Institución, en conjunción con la labor de la Auditoría Interna y la Gerencia General, asegura en forma razonable el tratamiento de los principales temas que detectan la Auditoría Interna y Externa del Banco y los Organismos de Contralor, a la vez que da impulso concreto a la implementación de las recomendaciones planteadas, rindiendo cuenta en tiempo y forma al Directorio de la Institución de los progresos logrados, colaborando en la creación de un adecuado ambiente de control.

Las Actas de las reuniones del Comité de Auditoría son elevadas a conocimiento del Directorio en las reuniones plenarias que éste realiza.

4.2. OTROS COMITÉS

4.2.1. COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP)

El Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (originariamente Comité de Control y Prevención en adelante CCP) es el encargado de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre control y prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, en función de minimizar responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran, observándose las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

La Gerencia de la Unidad Antilavado (en adelante UAL), cumpliendo indicaciones del Oficial de Cumplimiento, presenta al CCP los temas para su tratamiento y posterior elevación al Directorio.

El Directorio del BNA designa a los Directores que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del CCP.

De las reuniones del CCP participan el Gerente General, el Auditor General, el Subgerente General de Operaciones, el Gerente de la UAL y el Responsable del Gabinete de Gerencia General.

El CCP puede requerir la participación en las reuniones de otros representantes de Subgerencias Generales o Gerencias Departamentales cuando lo considere necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

Los miembros del CCP durarán en sus cargos hasta el vencimiento de sus mandatos como Directores o hasta que el Directorio del Banco lo decida. En caso de ausencia o renuncia, el Presidente es reemplazado por el Vicepresidente.

El CCP sesionará como mínimo una vez al mes. En caso de necesidad o urgencia, el Oficial de Cumplimiento, o quien lo reemplace, o la Gerencia de la UAL, pueden solicitar la celebración de reuniones extraordinarias.

La UAL, cuyo representante es el secretario ejecutivo del Comité, elabora el orden del día, donde se hace mención a los Directores y Funcionarios citados y los temas a ser tratados. Las decisiones adoptadas son comunicadas al Directorio de la Institución en la reunión plenaria que éste realiza.

4.2.2. COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (CTI)

El Comité de Tecnología Informática (CTI) es el encargado de asistir al Directorio en el diseño e implementación de estrategias de tecnología informática y de la seguridad relacionada, incluyendo en el último caso el desarrollo de la infraestructura respectiva, a efectos de minimizar pérdidas que pudieran acaecer por vulnerabilidades en los sistemas de seguridad del Banco, y responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran. En todos los casos se observan las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

El Comité de Tecnología Informática (CTI) debe cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y debe entre otras gestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática;
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo;
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión;

- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento;
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas; y mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

El Directorio del BNA designa a los Directores que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del Comité de Tecnología Informática (CTI).

De las reuniones de este Comité participan el Gerente General, el Subgerente General de Sistemas y Organización y los responsables de las áreas de Seguridad Informática y Auditoría de Sistemas.

El Comité de Tecnología Informática (CTI) puede requerir la participación en las reuniones de otras Subgerencias Generales o Gerencias Departamentales, cuando lo considere necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

Las Actas de las reuniones del Comité de Tecnología Informática son elevadas a conocimiento del Directorio en las reuniones plenarias que éste realiza.

5. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS. CONTROLES INTERNOS

INDEPENDENCIA

El Directorio asegura que el responsable que lleva a cabo la función de Auditoría Interna en la Entidad Financiera no sea el mismo -o parte del equipo- que ejerce la función de auditoría externa, de modo de no afectar la independencia y objetividad de ambas funciones.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría asegura que, tanto la función de auditoría interna como la de auditoría externa, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

5.1. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS

5.1.1. AUDITORÍA INTERNA

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Auditoría General, y tiene por misión, conforme el Manual de Organización vigente, "Conducir la evaluación y monitoreo del control interno de la entidad y sus empresas controladas".

La Institución ha establecido formalmente que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco. Ayuda a la Entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Para garantizar su independencia, la Auditoría General lleva a cabo sus tareas bajo la dependencia funcional del Directorio del BNA.

Tiene como principales objetivos promover la evaluación de las actividades desarrolladas en el ámbito de la Organización y sus empresas controladas, verificando la efectividad y eficiencia de las acciones y operaciones que los conforman y la adecuada protección de activos de la Entidad y de las empresas controladas sujetas a revisión, evaluando la confiabilidad, integridad, objetividad, utilidad y oportunidad de la información; analizando, en el proceso, el cumplimiento de leyes y normas aplicables y la adhesión a las políticas y objetivos fijados por el Directorio de la Entidad y la Dirección de las empresas controladas sujetas a revisión. Por otra parte, la Auditoría General del BNA ha dictado conforme a las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos con sede en Estados Unidos de América (IIA), su Estatuto y su Código de Ética. Este Código consiste en una serie de Principios Relevantes y Reglas de Conducta para el ejercicio de la actividad de Auditoría Interna, que describen el comportamiento esperado de sus integrantes, así como del personal que brinda soporte a la actividad de Auditoría Interna.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo a lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la SIGEN (Resol. 107/98-SGN). Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley 24.156 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" y la Resolución 163/94-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo, para su aprobación.

En su desempeño, realiza la evaluación del Control Interno de las empresas en las cuales el BNA posee una participación accionaria mayoritaria, excluyendo las compañías de seguros que en su estructura poseen una Gerencia de Auditoría Interna que reporta a su propio Directorio y Comité de Auditoría; no obstante, esta Gerencia es sometida anualmente a una evaluación respecto al cumplimiento de las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna emitida por el Instituto de Auditores Internos, con sede en los Estados Unidos de América. Dicha evaluación es llevada a cabo por la Auditoría General del BNA y sus resultados son expuestos, en forma conjunta, tanto al Comité de Auditoría del Banco como al de las empresas de seguros respectivas.

La Auditoría General del BNA ha logrado certificar en Calidad (Quality Assessment) durante el mes de septiembre del año 2011, la actividad de auditoría interna conforme las Normas Internacionales para la Práctica de la Profesión de Auditoría Interna, dictadas por el Instituto de Auditores Internos con sede en los Estados Unidos de América, con el máximo calificativo para este tipo de evaluaciones ("Cumple Globalmente").

El objetivo principal de la evaluación fue determinar si la actividad que desarrolla la Auditoría Interna de la Institución, tanto en el ámbito de Casa Central, Sucursales del País, del Exterior, como del Grupo BNA, se enmarca en el cumplimiento de los estándares definidos en el Marco Internacional para el Ejercicio de la Profesión de la Auditoría Interna, conforme las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos con sede en los Estados Unidos de América (The Institute of Internal Auditors).

Esta certificación posiciona al BNA como la primera Entidad Financiera en la Argentina, y una de las pocas de América Latina, que posee su Auditoría Interna certificada en calidad.

5.1.2. AUDITORÍA EXTERNA

En cumplimiento de la normativa dispuesta en las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas. Texto Ordenado", el BNA formaliza la contratación de auditores de reconocida trayectoria en el mercado para la revisión de sus estados contables y demás información requerida por el ente rector.

Los auditores externos, junto con la AGN, efectúan la revisión de los estados contables del Banco. Para resolver su contratación el BNA verifica el cumplimiento de los conceptos normativos y éticos para preservar la independencia del auditor y durante todo el período de desempeño del servicio se mantiene la observancia de dichos criterios. Para ello se vigila la no contratación de servicios incompatibles por parte del auditor, considerados como tales por el BCRA y todos aquéllos que el BNA considere que no se adecúan a sus conceptos de ética profesional.

Por otro lado, para cada una de las Sucursales del BNA en el exterior se contrata una auditoría externa conforme a lo dispuesto por las normas y regulaciones financieras de cada país.

5.2. CONTROLES INTERNOS

El BNA reconoce el concepto de control interno definido en las "Normas Mínimas sobre Controles Internos", diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones,
- Confiabilidad de la información contable,
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Para ello, y en el marco de control postulado a través del informe COSO (siglas en ingles correspondientes al Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), el BNA cumple con los componentes de control interno que se relacionan entre si y son inherentes a la gestión de la Entidad:

El control interno esta conformado por los siguientes cinco componentes interrelacionados, que están integrados con el proceso de la gerencia:

<u>Ambiente de Control</u>: El ambiente de control establece el modo operativo de la entidad, influenciando en la concientización de sus empleados respecto del control. Es la base para todos los otros componentes de control interno, proveyendo disciplina y estructura.

Entre los factores que conforman el ambiente de control se incluyen la integridad, los valores éticos y la competencia de los empleados de la Institución; la filosofía de dirección y el estilo de gestión operativa; la manera en que la gerencia (en sentido amplio) asigna la autoridad y las responsabilidades, y organiza y desarrolla profesionalmente a los empleados y la atención y orientación provista por el Directorio.

Evaluación de Riesgo: Toda entidad se enfrenta a una variedad de riesgos de fuentes externas e internas que deben ser evaluados. Una condición previa a la evaluación de riesgo es la determinación de los objetivos, vinculados a distintos niveles y compatibles internamente. La evaluación de riesgo es la identificación y análisis de riesgos significativos para el logro de los objetivos y sirve de base para determinar cómo deben manejarse los riesgos. Dado que las condiciones económicas, financieras, regulatorias y operativas son cambiantes o son pasibles de modificaciones, se necesitan mecanismos para identificar y afrontar los riesgos especiales asociados con el cambio.

Actividades de Control: Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las directivas de la

gerencia (en sentido amplio). Ello implica asegurar que se tomen las acciones necesarias para controlar los riesgos relacionados con el logro de los objetivos de la entidad. Las actividades de control se realizan en toda la Institución, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una diversa gama de actividades como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de rentabilidad y desempeño operativo, salvaguarda de activos y segregación de tareas.

Información y Comunicación: La información pertinente debe ser identificada, capturada y comunicada en una forma y en un tiempo que le permita a cada empleado cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas de información generan reportes que contienen información operativa, financiera, contable, y datos sobre el cumplimiento de las normas, que hacen posible dirigir y controlar la actividad en forma adecuada. No solo se trata de información generada internamente sino también de información acerca de asuntos externos, actividades y condiciones relevantes y necesarias para la toma de decisiones y para la presentación de información a terceros. La comunicación efectiva y eficaz también debe, en un sentido más amplio, fluir por toda la Entidad. Todo el personal debe recibir el claro mensaje de la Gerencia en cuanto a que las responsabilidades de control deben ser tomadas seriamente. Los empleados tienen que comprender cual es su papel en el sistema de control interno y cómo las actividades individuales están relacionadas con el trabajo de los demás.

Monitoreo (Supervisión): El sistema de control interno debe ser monitoreado. El monitoreo es un proceso que evalúa la calidad del desempeño del sistema (adecuado funcionamiento) a través del tiempo. Esto se logra mediante actividades de monitoreo en marcha, evaluaciones periódicas separadas o una combinación de ambas. El monitoreo en marcha se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones.

6. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

Como instrumento de impulso para el logro de las metas comerciales, el BNA desarrolla e implementa a partir del año 2005, un Programa de Estímulo y Motivación para el personal de la Red de Sucursales y Casa Central del país, el cual es concordante con los objetivos cuantificados en el Plan Comercial anual. Este programa es adecuado y perfeccionado progresivamente, en concordancia con las experiencias recogidas, para posibilitar los mejores resultados para la Entidad. Dicho programa aplica criterios homogéneos de medición para las unidades de negocios comprendidas, sin que existan segmentos diferenciados a nivel de dependencias o agentes.

Además del mencionado en el párrafo precedente, esta Institución implementa otro incentivo por Presentismo, de carácter remunerativo, con el objeto de promover una actitud de mayor responsabilidad y compromiso por parte del personal en materia de ausentismo.

Asimismo, y siempre con la finalidad de estimular en sus agentes el sentimiento de pertenencia a la Institución y su identificación con ella, se establecen otros tipos de beneficios que contribuyen a su bienestar, como ser: Bolsa de Libros para hijos de empleados, Colonias de Vacaciones y Campamentos para el mencionado segmento, Gastos de Educación Especial para hijos de empleados con capacidades distintas, Subsidio por Ayuda Escolar Anual para aquellos agentes que, por la remuneración que cobran, conforme lo determinado por el Régimen de Asignaciones Familiares no les corresponde percibirla, etc.

Todos los beneficios que se enumeran son autorizados por el Directorio.

7. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

7.1. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El Banco brinda al público en general y en especial a sus clientes el acceso libre a su sitio Web www.bna.com.ar, el cual es actualizado constantemente. Allí se accede, tanto a información de la Institución como a los productos que la Institución ofrece al público en general y a clientes con características distintivas.

Se garantiza que la información transmitida por canales electrónicos de pago cuyo acceso es habilitado desde la página corporativa del Banco cumple con todas las regulaciones de seguridad de la información, confidencialidad e integridad de la misma.

La publicación de información contable adoptada por la Entidad facilita el proceso de transparencia. Por ello y a través del sitio web del BCRA www.bcra.gov.ar, pueden consultarse sus estados contables, indicadores financieros, composición del Directorio y miembros de la Gerencia entre otra información relacionada con el BNA.

Actividades Fiduciarias: El BNA a través de la Banca Fiduciaria dependiente de la Subgerencia General de Finanzas ejerce el rol de Banco Fiduciario tanto en el caso de Fideicomisos Públicos, creados -a través de la norma respectiva- por el Estado en cualquiera de sus formas, bien sea nacional, provincial o municipal como así también en la esfera privada. Respecto a los fondos fiduciarios citados en primer término, los propósitos y estrategias encuentran su origen en la norma

de creación y responden a decisiones del Estado, cuyo control se efectúa a través de las auditorías que llevan a cabo los distintos entes. La Institución en tal carácter, realiza la formalización de los diversos fideicomisos, su contabilización, presentación impositiva y liquidación de tributos, como así también las rendiciones de las cuentas fiduciarias. Constituye los patrimonios fideicomitidos, administra y gestiona los distintos fideicomisos en los cuales la Entidad desempeña el mencionado rol. En la esfera privada, el Banco administra fideicomisos de garantía con origen en asistencias crediticias otorgadas, siendo su propósito respaldar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, asegurando el cobro de las acreencias. Asimismo interviene como fiduciario en fideicomisos de administración del sector privado. El BNA cuenta con un sistema de gestión legal, contable y operativo que permite una adecuada administración de los diferentes procesos de la actividad fiduciaria y su control, en un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas contractualmente.

7.2. POLÍTICA "CONOZCA SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL"

El Directorio considera fundamental para el desarrollo del negocio que todos los integrantes del BNA conozcan y comprendan la estructura organizacional y la normativa interna vigente.

Por ello, se informa adecuadamente a sus empleados -con actualizaciones constantes- la estructura, con descripción de misiones y funciones, los procedimientos y normativa de cada área. Las normas internas vigentes sobre la materia, en su conjunto, se encuentran publicadas en la red interna del Banco, de libre acceso a los empleados de la Institución.

7.3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El BNA, basado en estándares internacionales define políticas y procedimientos como así también asigna recursos y responsabilidades que involucran a las distintas unidades y niveles jerárquicos, con el objeto de tender a una mejora continua en la gestión de riesgos.

Asimismo, el BNA determina el requerimiento de Capital Mínimo de la Entidad considerando los riesgos inherentes a las distintas actividades que desarrolla (crédito, tasa de interés, mercado) en un todo de acuerdo con la normativa vigente emanada por el BCRA.

A través de la unidad Gestión de Riesgo Operacional se implementan procedimientos tendientes a identificar, evaluar y reportar ocasionales eventos, y analizar la efectividad de mitigantes y controles. A tal fin -además- se adecuan las funciones de distintas unidades, con el objeto de mejorar la revisión permanente sobre el manejo de los diferentes riesgos operacionales y atenuar eventuales

efectos patrimoniales adversos; adoptando mecanismos de detección que permiten alertar en forma oportuna y posibilitan la toma de medidas correctivas.

El área de Riesgo Crediticio elabora las normas de evaluación, de control y de previsión del riesgo, supervisa la evaluación de los activos de riesgo y las recomendaciones sobre su gestión y garantiza las actividades de evaluación y análisis de la situación patrimonial, económica y financiera de los clientes.

El Área de Finanzas, a través del circuito de Gestión de "Activos y Pasivos" y "Tesorería" desarrolla e implementa la gestión financiera del Banco, conforme a la normativa establecida por el Directorio de la Entidad, administrando el uso de liquidez, los fondos necesarios para el normal desempeño de las actividades, el encaje legal y los márgenes de intermediación. Contempla la gestión de encaje, posición y estrategias de captación y colocación.

También se llevan a cabo pruebas de sensibilidad respecto al riesgo de liquidez donde, partiendo de la proyección mensual y aplicando estimaciones para un horizonte cronogramado, se arriba a un informe al cual se le aplican supuestos que intentan dimensionar la magnitud de posibles desfasajes en los flujos de fondos.

Por último, en lo atinente a las sucursales radicadas en el exterior, cada una de las casas gerencia sus riesgos en base a las pautas y políticas establecidas por la Casa Central, existiendo diferentes niveles de responsabilidades respecto a la gestión del riesgo, como así también distintos niveles de aprobación para los mismos. Asimismo, cuentan con mecanismos y políticas propias relacionadas con la normativa vigente de cada Banco Central, las cuales son de cumplimento obligatorio. A los fines operativos y de seguimiento de la gestión se aplican mecanismos de detección y medios tales como: establecimiento de los límites-país anuales, reportes de exposición crediticia, reportes integrales con indicadores generales, informes legales periódicos, entre otros. De acuerdo con lo antedicho, las sucursales del exterior diseñan planes de contingencia y pruebas de estrés en grado acorde a la complejidad del negocio de cada plaza y en línea con los requerimientos nacionales.

De forma de avanzar hacia una optimización de los segmentos señalados, en concordancia con las normas del BCRA, el BNA creó el área de Gestión de Riesgos, dependiente de la Gerencia General del Banco.

7.4. CAPACITACIÓN

El BNA promueve la capacitación y el desarrollo de sus funcionarios implementando procesos y herramientas de gestión que aseguran la capacitación y el aprendizaje continuo, ofreciendo oportunidades de crecimiento ecuánimes en relación al potencial y capacidades de su personal.

Las actividades de capacitación desarrolladas por el Instituto "Daniel A Cash", perteneciente a la Gerencia de Administración de Personal, están focalizadas en el desarrollo de las personas y la comunicación aplicada a cada estamento del Banco, lo que ha contribuido a la mejora continua de los procesos internos y de la calidad de servicio al cliente.

Todas las acciones se orientan a preparar al personal del Banco para poder ejercer en forma eficiente su rol, así como para trabajar en aquellos aspectos que mejoran el clima laboral y brindar oportunidades de desarrollo de la carrera bancaria.

Los programas de capacitación se estructuran con una metodología que combina y contempla instrumentos tales como: Capacitación presencial, que incluye teoría, práctica y talleres; Programas de E-learning, y Pasantías en Gerencias Zonales, Sucursales y/o áreas de Casa Central, según corresponda.

Asimismo, en función a las estrategias definidas por cada Unidad del BNA y acorde a la política de la Organización, se establecerán los lineamientos generales de la auto capacitación del personal con periodicidad semestral en tres niveles: Sucursal: se determinan los temas a tratar según la necesidad de los agentes en relación a la función que desarrollan y los objetivos de esta unidad de negocio; Gerencia Zonal: definidos según las necesidades de las unidades de negocio (Sucursal y Gerencia Zonal), acorde con las orientaciones estratégicas centrales de la Organización; y Casa Central: establecidos para sus áreas en base a pautas estratégicas del Banco, como complemento de la política de capacitación del Banco

7.5. NORMAS DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL

Como consecuencia de los principios de integridad en el negocio y en cumplimiento de las leyes vigentes, el BNA exige a su personal el respeto a normas de conducta y de ética profesional, todo ello plasmado en el Estatuto del Personal del Banco, en el que se enumeran los deberes y derechos y pautas mínimas para la aplicación de medidas disciplinarias y determinación de responsabilidades patrimoniales, y en el Código de Ética de la Función Pública, donde se fijan las normas de conducta y desempeño que, según los alcances definidos en el Decreto 41/99 del Poder Ejecutivo Nacional, deben observar los agentes de esta Institución y también los miembros del Directorio.